

Sabanalarga – Atlántico, 8 de marzo de 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

EJECUTANTE: CARLOS PEREZ MERCADO

EJECUTADO: SULEIMA AREVALO NAVARRO – ENRIQUE MERCADO CORONADO

RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00390-00

INFORME SECRETARIAL Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer.- JULIO DIAZ MORELO.- El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.

Sabanalarga – Atlántico, 8 de marzo de 2022

Sabanalarga – Atlántico,

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el Dr. Alfredo García Barraza, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, señor Carlos Pérez Mercado, y, que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte del demandado, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$52.488.000,00)**.

Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por el Dr. Alfredo García Barraza, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, señor Carlos Pérez Mercado, por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$52.488.000,00)**, y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No32
DE FECHA 9 DE MARZO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ**

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52cab04bdd6646652d7d1411aa117107d3d8fab580c34a91550178c722fde388

Documento generado en 08/03/2022 09:05:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>